GOBIERNO DE CHILE Gobierno Interior Gobernación Provincial de CACHAPOAL Departamento de Extranjería N° int.: 12739279

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº1812 del 01/09/2016 Y ORDENA ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE RESIDENCIA N°707 del 13.06.2016 la Gobernación Provincial de CACHAPOAL.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 819

RANCAGUA, 20 de Marzo de 2020

VISTO: los antecedentes;

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA Nº1812 del 01.09.2016 de la Gob Cachapoal, se le otorgó visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES a la extranjera en la condición de TITULAR a Nuvia MARTINEZ SUAREZ de nacionalidad CUBANA.

b) Que según lo informado por Policía Internacional mediante OFICIO RESERVADO N° 88 del 20/09/2017, la extranjera en comento, Internacional ha abandonado el país con fecha 27/08/2016.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de la Gobernación Provincial resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99, 135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

## RESUELVO:

- DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°1812 01.09.2016 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, que concede visación TEMP. MOTIVOS LABORALES a la extranjera en la condición de TITULAR a Nuvia MARTINEZ SUAREZ de nacionalidad CUBANA.
- 2. ARCHÍVESE la SOLICITUD DE RESIDENCIA N°707 DEL 13.06.2016 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, por haber tomado conocimiento esta Autoridad que dicha extranjera ha abandonado el país.
- 3. COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior y Seguridad mento de Extranjería y Migración, y a Policía de Pública, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Seguridad

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA GOBERNADORA

DEPTO. DE EXTRANJERIA

ENCARGADO DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

IMG/JRA/msm [10270] 2b/03/2020

Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del M. del Interior y Seguridad Pública

2. Policía Internacional

3. Archivo Gobernación Provincial de CACHAPOAL

PAINCY

ENCARGADO